

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20027 ZARAGOZA.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 71/2009, por auto de fecha 29-05-2009 se ha declarado en concurso voluntario y abreviado al deudor Mensactur 2008, S.L, con domicilio social en calle Pedro Maria Ric nº 8-10 5º-2ª de Zaragoza y cuyo centro de principales intereses coincide con dicho domicilio.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la declaración de concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090045576-1